

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-019/2025

ACTOR: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL,
SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICO
MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES TODOS
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA
PAZ, ZACATECAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de abril del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano Jurisdiccional, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-019/2025

ACTOR: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
DORADO

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL,
SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICO
MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES
TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LA PAZ ZACATECAS.

Guadalupe, Zacatecas, treinta de abril de dos mil veinticinco.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con la demanda de Juicio ciudadano interpuesta por **José Manuel González Dorado** en contra de diversos integrantes del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-019/2025**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, por tener posible conexidad con el expediente TRIJEZ-JDC-019/2025.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante las que señala como responsables, a fin de

evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda a:

- **Yoalli Magallanes Velázquez.** Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Maricela Marín Robles.** Secretaria de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Jorge Luis Escobedo Medina.** Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Perla Yaneth Martínez Castañeda.** Primera Regidora del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Joel Arturo de la Rosa Martínez.** Segundo Regidor del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Isamar González Bañuelos.** Tercer Regidor del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.
- **Armando Cervantes Gómez.** Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas.

Lo anterior, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, **den trámite** al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser esas las autoridades a quienes señala como responsables y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**



GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA PRESIDENTA

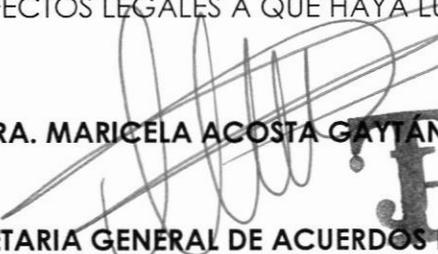
MARICELA ACÓSTA GAYTÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - -

----- CERTIFICA -----

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA FOJA, ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL ACUERDO DE TURNO DEL DÍA DE LA FECHA, EMITIDO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES CON CLAVE TRIJEZ-JDC-019/2025, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----


MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


TRIFEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS